

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11086 RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 979/78, promovido por «The Procter & Gamble Company», contra resolución de este Registro de 11 de julio de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 979/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Procter & Gamble Company», contra resolución de este Registro de 11 de julio de 1977, se ha dictado, con fecha 27 de mayo de 1981 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «The Procter & Gamble Company», debemos mantener y mantenemos, por ser conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 11 de julio de 1977, tácitamente confirmada en reposición, por la que se concedía la inscripción del dibujo industrial número catorce mil cuatrocientos sesenta y tres, «Ornamentación de envases para pañales»; sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11087 RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.404/78, promovido por «Società Farmaceutici Italia», contra resolución de este Registro de 2 de septiembre de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.404/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Società Farmaceutici Italia», contra resolución de este Registro de 2 de septiembre de 1977, se ha dictado, con fecha 30 de octubre de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar a la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado, debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurrea, en nombre y representación de «Società Farmaceutici Italia», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de septiembre de 1977 y contra la denegación presunta por silencio del recurso de reposición formulado contra el mismo y, en consecuencia, los anulamos, por no ser conformes a derecho y, en su lugar, decretamos que el citado Organismo proceda a inscribir en favor de la Entidad recurrente la marca número setecientos dieciséis mil quinientos ochenta y tres, «Longum», para proteger el producto farmacéutico que describe en su petición, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11088

RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.043/78, promovido por «D. H. Boehringer Sohn», contra resolución de este Registro de 28 de abril de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.043/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «D. H. Boehringer Sohn», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 28 de abril de 1977, se ha dictado, con fecha 27 de abril de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Boehringer Sohn», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de veintiocho de abril de mil novecientos setenta y siete, que concedió la marca número setecientos veinte mil noventa, «Vasfortil», y contra el de veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el anterior, debemos declarar y declaramos nulos dichos actos por no ser conformes a derecho; sin hacer especial declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11089

RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.437/78, promovido por «Conservas Altamira, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 23 de junio de 1977. Expediente de marca número 769.060.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.437/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Conservas Altamira, S. A.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de junio de 1977, se ha dictado, con fecha 21 de julio de 1981, por la Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que no dando lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Lorenzo Tabanera Herranz, en nombre y representación de «Conservas Altamira, S. A.», debemos declarar y declaramos válidos, por ajustados a derecho, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial impugnados y a que se contraen estos autos, absolviendo a la Administración de los pedimentos de la demanda contra ella deducida; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1982.—El Director general, Juan Fernández de Ybarra Moreno.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11090

RESOLUCION de 27 de febrero de 1982, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.182/78, promovido por «Kolorik Indola, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 16 de febrero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.182/78, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Kolorik Indola, S. A.», contra resolución de este Registro de 16 de febrero de 1977, se ha dictado, con fecha 16 de julio de 1981, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue: